



Resolución Directoral

Lima, 31 AGO. 2022

VISTOS:

El expediente OPPM0020220000052 que contiene el Informe N° D000025-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Memorándum N° 717-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Nota Informativa N° 112-2022-UGP-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, Acta N° 002-2022-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° D000063-2022-OAL-CENARES-MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2022-CENARES-MINSA de fecha 02 de febrero de 2022, se conformó el "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégico en Salud – CENARES", para el periodo 2022-2023;

Que, el literal b) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783 establece como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el "Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador";

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29783, precisa que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances; b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud; c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera; d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones; e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas, y; f) Preparación y respuesta a emergencias;

Que, a través del Acta N° 002-2022-CSST de fecha 27 de mayo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, entre otros acuerdos, aprueba el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES". Ello, en el marco de sus funciones establecidas en el literal b) del artículo 42 del Reglamento de la



Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias;

Que, la Unidad de Gestión de las Personas mediante Nota Informativa N° 112-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA, comunica a la Oficina de Administración, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, con Acta de Reunión Extraordinaria, reviso y aprobó la actualización del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, así también, informó que el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión de las Personas, ante la modificación del reglamento y actualización del MOP del CENARES, mediante informe recomienda se oficialice la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, elevando para tal efecto la actualización del referido Reglamento;

Que, al respecto, la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° 717-2022-OA-CENARES/MINSA, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opinión para la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES, esto en atención a lo comunicado por la Unidad de Gestión de las Personas;

Que, en tal sentido, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización mediante Informe N° D000025-2022-OPPM-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la propuesta de oficializar el documento “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo”, a través de la Dirección General el CENARES, señalando que ha verificado que dicho documento de regulación propia ha sido formulado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES respetando el contenido mínimo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29783, y que deberá dejarse sin efecto la Resolución Directoral N°147-2017-CENARES-MINSA, mediante el cual oficializó en su oportunidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENARES;

Que, el Reglamento Interno de Seguridad de Salud en el Trabajo del CENARES, tiene como finalidad contar con un instrumento que establezca las normas de prevención de riesgos laborales que regulen la seguridad y salud en el trabajo dentro de los lugares de trabajo que conforman el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES;

Que, a través del Informe N° D000063-2022-OAL-CENARES-MINSA la Oficina de Asesoría Legal, señala que en concordancia con la evaluación a la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y lo informado por la Oficina de Administración, Oficina de Gestión de las Personas, razón por la cual considera favorable la emisión del acto resolutivo para la oficialización del referido Reglamento;

Con los vistos, de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, Resolución Directoral N° 049-2022-CENARES-MINSA, Ley N° 29783 y modificatoria, Reglamento de la Ley 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 147-2017-





Resolución Directoral

Lima, 31 AGO. 2022

CENARES-MINSA de fecha 27 de diciembre de 2017, la cual oficializó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

ARTÍCULO 2°.- OFICIALIZAR la Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Acta N° 002-2022-CSST por su Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de las Personas, la difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES a nivel institucional; con la finalidad que se ponga de conocimiento a todos(as) los trabajadores(as) independientemente de su modalidad laboral o contractual

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia del CENARES la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Firma]
Lic. José Antonio González Clemente
Director General